



## **Todoscontraelcanon impugna la nueva LPI y solicita un recurso de inconstitucionalidad**

- **La Plataforma Todoscontraelcanon.es ha presentado un recurso de inconstitucionalidad ante el Defensor del Pueblo cuyo objetivo es eliminar la aplicación del canon digital.**
- **El sistema previsto para su imposición es desproporcionado, irracional y abusivo, lo que provoca un auténtico desequilibrio económico y frena el avance de la Sociedad de la Información.**
- **El nuevo artículo 25 de la LPI es inconstitucional porque olvida a los consumidores y a su derecho a utilizar la tecnología, permitiendo además que un impuesto sea gestionado y controlado por entidades privadas**

**Madrid, 25 de Septiembre de 2006.** La plataforma Todoscontraelcanon ha presentado en rueda de prensa, el Recurso de Inconstitucionalidad por el que solicita se modifique el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Según los juristas de la Plataforma dicha Ley pretende “un justo equilibrio entre los derechos e intereses de las distintas categorías de titulares y los de los usuarios de las obras y prestaciones protegidas”, Todoscontraelcanon considera que el sistema previsto para la imposición del canon es desproporcionado, irracional y abusivo, lo que provoca un auténtico desequilibrio económico general y va a suponer un freno a la Sociedad de la Información en España.

Así mismo Ofelia Tejerina, letrada de la Asociación de Internautas señala; "confiamos en que el defensor de Pueblo reciba este mensaje de los consumidores como algo necesario, y que por tanto lo plantee al Tribunal Constitucional para tratar de conciliar intereses y acabar con el lucro privado de unos pocos sobre el trabajo y derechos de todos los que componemos la Sociedad de la Información: industria, administración pública, internautas, etc."

### **Recurso de Inconstitucionalidad**

Todoscontraelcanon también refleja que la Constitución Española, en su Art. 51.1 señala que: “Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.” Otros artículos que avalan el planteamiento de un conflicto constitucional sobre el sistema impositivo del canon digital, son entre otros, el Art.38, el Art. 44 y el Art. 51, todos ellos relacionados con los principios de política social y económica de un país democrático y la obligada proporcionalidad en sus restricciones al libre mercado.

## **NOTA DE PRENSA**

El nuevo artículo 25 de la LPI, adolece de graves incongruencias que no sólo lo hacen ajeno a su originaria finalidad económica de compensación por un uso específico, sino que además, se da la paradoja de que en ocasiones no es posible ni siquiera realizar las excepciones que se prevén al canon, en especial, la excepción de pago cuando quede suficientemente acreditado que el destino o uso final de los equipos, aparatos o soportes materiales no sea la reproducción, ya que presume que todo usuario de soportes digitales lo es de obras protegidas, sin ofrecer la posibilidad real de probar lo contrario. Se reivindica, desde la Plataforma, que se prevea un procedimiento sencillo, eficaz y rápido para la resolución de las reclamaciones de quienes no estén obligados por la Ley.

Los juristas de la asociación también señalan que el canon digital, tal y como está estipulado hoy, disfraza la recaudación tributaria de un impuesto que, además de ignorar el supuesto de hecho que le da legitimidad (uso de una obra protegida) para compensar las pérdidas provocadas por la piratería, se deja en manos de entidades privadas, sin una sujeción mínima a los principios tributarios que rigen la actividad de la Administración Pública en sus funciones recaudatorias.

Según Ofelia, "el texto de la nueva LPI adolece de una abrumadora indeterminación, incongruencia y vaguedad, que olvida a los consumidores y su derecho al uso privado o profesional de la tecnología, violándolo con "idoneidad", y con la consiguiente inseguridad jurídica que ello conlleva para el futuro. Tanto en la tramitación como en el resultado, se ha producido un desprecio absoluto a las organizaciones de consumidores y usuarios que han advertido de estos abusos. El legislativo no quiso oír que los perjudicados también están amparados por la Constitución y por organizaciones que luchan por sus derechos, dejándolos al margen del texto legal. Ha demostrado que no le interesaba oír aquello de "adaptarse" a los tiempos, y está queriendo, contra toda lógica social y legislativa, "frenarlos". Debe ser que el equilibrio no compensa las pérdidas culpables, o imprudentes si se quiere."

Los miembros de la Plataforma también destacan, la repercusión del canon y su impacto económico, se está valorando hoy en día en el seno de Europa, debido a que su normativa no lo prevé como tal y a la polémica suscitada en todos aquellos países que tratan de imponerlo.

### **Próximos pasos**

El objetivo principal de la plataforma Todoscontraelcanon, es impugnar la nueva Ley de Propiedad Intelectual. Agotado este recurso de inconstitucionalidad, la Plataforma seguirá luchando por los intereses de los usuarios, internautas, consumidores y ciudadanos. Para ello continua con la campaña de comunicación bajo el lema "El canon te afecta. Tu firma cuenta: todoscontraelcanon.es".

Los miembros de Todoscontraelcanon.es, continúan su lucha anti-canon y a las acciones ya realizadas, entrega de firmas al Congreso, Senado y Comisión Europea, se sumarán otras de gran repercusión.

### **Todoscontraelcanon.es**

Todoscontraelcanon es una plataforma formada, mayoritariamente, por usuarios, internautas, consumidores y ciudadanos. Profesionales, Asociaciones empresariales y Sindicatos también forman parte de este colectivo que juntos reafirman su postura unitaria en contra del Canon Digital en defensa de los derechos de los usuarios y consumidores.

## NOTA DE PRENSA

### Más información:

<http://todoscontraelcanon.es>

*Tu firma cuenta, seguimos recogiendo firmas. ¡¡ Pásalo !!*

Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España , AETIC

Asociación Española de Reprografía, AER

Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones, ASTEL

Asociación de Estudiantes de Ingenieros de Informática, RITSI

Asociación de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática, ALI

Asociación de Internautas, AI

Asociación de Música en Internet, AMI

Asociación de Técnicos de Informática, ATI

Asociación de Usuarios de Internet , AUI

Asociación de Usuarios de Linux, HISPALINUX.ORG

Asociación Española de Documentación Digital, AEDOC DIGITAL

Asociación española de pequeñas y medianas empresas de informática y nuevas tecnologías, APEMIT

Asociación para la promoción de la investigación y la consultoría estratégica APICE

Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones , ASIMELEC

Asociación Nacional de Empresas de Internet, ANEI

Asociación Nacional del Comercio Especialista de Fotografía, ANCEFOTO

Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, COIT

Colegio-Asociación de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación COITT.AEIT

Comisión de Libertades e Informática, CLI

Comisiones Obreras: Servicios Financieros y Administrativos, COMFIA - CC. OO.

Confederación Española de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, CEACCU

Confederación Española de Centros de Formación y Academias Privadas, CECAP

Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León CPIICyL

Confederación general de las pequeñas y medianas empresas del estado Español, COPYME

Federación de Asociaciones de Ingenieros en Informática, AI2

Federación de Consumidores en Acción, FACUA

Internet&Euskadi ,